Resolución N° 2431 /2.010 I.

VISTO: 25 NOV 2010

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONGRESO DE COMISIONES VECINALES – ID Nº 202361 / 2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 591/10 del 22 de junio de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 72/10 de fecha 9 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio 1 del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 10 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 3.600.000.- (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 591 de fecha 22 de junio de 2010, Reserva Nº 822 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *Empresa de Desarrollos Comerciales: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 3.597.000.- (Guaraníes tres millones quinientos noventa y siete mil.-) IVA Incluido.*

  b) *BBO Logistic S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 3.500.000.- (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *A. Sarabia: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 3.600.000.- (Guaraníes Tres millones seiscientos mil.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *Empresa de Desarrollos Comerciales: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *BBO Logistic S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  c) *A. Sarabia: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Flores Aguilera
Jefa

Cont. Resolución Nº 2431 /2.010 I. 25 NOV 2010

- *Por Memorandum Nº 932 / 2010 de fecha 03 de setiembre de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección de Participación Ciudadana a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. En providencia de fecha 07 de setiembre/2010, la Dirección de Participación Ciudadana, remite el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, mencionando que "... con la providencia que antecede y conformidad a las especificaciones técnicas como a las cotizaciones presentadas por las empresas...".*

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente..."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Empresa de Desarrollos Comerciales	Cumple	Cumple	Cumple
2. BBO Logistic S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. A. Sarabia	Cumple	Cumple	Cumple

María T. Pintos Aguilera
Jefa
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2439 /2.010 I. 25 NOV 2010

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Empresa de Desarrollos Comerciales	Gs. 3.597.000.-
2. BBO Logistic S.A.	Gs. 3.500.000.-
3. A. Sarabia.	Gs. 3.600.000.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 202361 / 2010 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONGRESO DE COMISIONES VECINALES – ID Nº 202361 / 2010" a la empresa BBO Logistic S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil.-) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1091273 de fecha 02 de setiembre de 2010.*

QUE, por Memorándum Nº 995 del 14 de setiembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.557 del 6 de octubre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, la Abog. Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

  Observación: La UOC Nº 1 deberá verificar en el SIPE la representación legal de firmante de la oferta, conforme lo establecen sus Estatutos Sociales.

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Cont. Resolución Nº 2431 /2.010 I. 25 NOV 2010

QUE, por Memorándum Nº 1.174 del 11 de octubre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente e informando que se ha dado cumplimiento al pedido de observación del dictamen Nº 6.557 de fecha 6 de octubre de 2.010.

QUE, la Ing. Haydee Grommeck, Directora interina de la Dirección de Participación Ciudadana, atendiendo la consulta realizada por la Secretaría General por providencia de fecha 14 de octubre de 2.010, informa que *"los Pre - Congresos se realizaron en el mes de setiembre y el Congreso el 4 de octubre de 2.010. No obstante se realizan todos los año los Pre - Congresos y Congreso en la segunda mitad del año según lo estipula la Ordenanza 440/2.010 (Reglamento de Comisiones Vecinales) por lo que se necesita contar con dichos equipos. Además, el Departamento de Servicio Social realiza capacitaciones mensuales a los promotores sociales, donde también se necesitaría utilizar dicho equipo".*

QUE, por providencia de fecha 18 de noviembre de 2.010 el Abogado Orlando Aseretto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de la citada dependencia, expresa: *"Teniendo en cuenta que los equipos a ser adquiridos no solo se utilizarían exclusivamente para el Congreso ya realizado, sino también en los demás Congresos que se realizan conforme a la Ordenanza 440/10 de forma anual y en las capacitaciones mensuales, ésta Asesoría no opone reparos para que la Intendencia Municipal emita la pertinente Resolución de adjudicación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONGRESO DE COMISIONES VECINALES – ID Nº 202361 / 2010",* a la Empresa BBO Logistic S.A., por la suma de Gs. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María F. Pintos Aguilera
Jefa

0000116